

ACTA DE LA SESIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA REGIONAL (CPR) N° 84 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES) DE 27 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES:

1.1-En representación de la Empresa:

Fernando Ayuso Baptista	Director Gerente	Vocal
José Luis García Cano	Director Área Económica y de Servicios Generales	Vocal
José Luis Sedeño Ferrer	Subdirector de Profesionales	Vocal
Leopoldo Tarifa Alcaide	Responsable de Profesionales	Vocal
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales	Secretaria Comisión

1.2-En representación de los/as Trabajadores/as:

	Representante	Asesor/a 1	Asesor/a 2
CCOO	José Miguel Garrido	José Ortega	Luis González
CGT	Jose Javier García	Antonio García Heras	
CSIF	Jose Antonio Soto Sánchez	Mª del Mar García Jiménez	José Antonio Gómez López,
SATSE	Francisco Sánchez	José Antonio Gómez Cano	Jaime Sánchez Salado
SMA	David Viciano	Cándido Baena	José Bonilla
UGT	Ramón Robles	Javier Gómez Izquierdo	
UPES	Antonio Vázquez		

Se incorporan como vocales-oyentes

CCOO			
CGT			
CSIF			
SATSE	Carmen Vallejo	Juana Gómez	
SMA	Javier Lerma	Inés Rodrigo Díaz	
UGT			
UPES			

Se inicia la reunión a las 11:30 h.

1 INFORMACIÓN DEL DECRETO DE DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

La Dirección Gerencia Gerente avanza que es la primera vez que se puede informar porque hasta este momento realmente no había muchas mas información.

Sede en Málaga
 Parque Tecnológico de Andalucía, c/ Severo Ochoa, 28.
 29590. Campanillas. Málaga

T: 951 04 22 00 | www.epes.es

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER JOSE LUIS GARCIA CANO FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





La Dirección detalla que el viernes 22 de octubre se recibió un primer borrador, al que se le hicieron unas sugerencias que no han modificado el contenido pero sí que para EPES eran importantes y el lunes 25 de octubre se nos devolvió el borrador con las sugerencias incluidas y esa versión es la que os enviamos ese mismo día por la tarde.

Sobre este borrador con cambios es el actual acto de prueba de conocimiento a la CPR.

Se indica que como toda la representación tiene el Decreto no se va a limitar a la lectura el mismo sino a llevar a cabo una exposición de los aspectos más relevantes.

A continuación la Dirección explica con detenimiento el Decreto de disolución:

Estructura de la norma:

- Preámbulo.
- 4 Artículos.
- 8 Disposiciones Transitorias.
- 1 Disposición Derogatoria.
- 4 Disposiciones Finales.

Preámbulo:

Mediante el Decreto 193/ 2021, se 6 de julio se inició el proceso de extinción y asunción por parte del SAS de los fines y objetivos de las APES.

Establece como objetivo la **unificación en un solo modelo de toda la actividad asistencial extrahospitalaria de las urgencias y emergencias de Andalucía**. Contempla la ampliación de la cartera de servicios de los recursos gestionados desde el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias.

Respecto del personal establece que en virtud del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores el SAS se subroga como empleador del personal laboral de EPES y que hasta el momento de la estatutarización se regirán por el Convenio Colectivo y sus contratos de trabajo.

Respecto de la organización sanitaria la integración de EPES en el SAS se incardina en el nivel asistencial de atención especializada regulado en el artículo 52.2.b) de la Ley de Salud.

Se establece que la extinta EPES funcionará como un **Centro Sanitario adscrito a la DG de Asistencia Sanitaria hasta que se apruebe el Mapa de Urgencias y Emergencias de Andalucía y se materialicen las estructuras de organización y funcionamiento de las Urgencias y Emergencias de Andalucía**.

Artículos:

1º.- Disolución de la EP y subrogación del SAS de las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de las que EPES sea titular (01/01/22)

2º.- Designa el órgano liquidador y establece sus funciones.

- Un representante del SAS, designado por su Gerencia. (Presidente)
- El Director Económico y de SSGG de EPES.
- Un funcionario de carrera del Área de Contabilidad designado por la Intervención General.

Las funciones son fundamentalmente las de ejecutar el proceso de liquidación de la entidad.

3º Establece el Proceso de Liquidación.

En el plazo máximo de 3 meses, a contar desde la entrada en vigor del Decreto, el órgano liquidador ha de recabar toda la información y documentación existente de la entidad disuelta.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMnv	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO			
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER			
	JOSE LUIS GARCIA CANO			
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10	



Una vez delimitados los activos y pasivos, así como las relaciones jurídicas vigentes con los acreedores, el órgano liquidador aprobará la liquidación y se la comunicará al SAS.

4º.- Medidas aplicable al personal de la plantilla de EPES.

El SAS, a 1 de enero de 22, incorpora en su plantilla de personal, en la condición de personal laboral a los trabajadores de EPES que figuren en el Anexo del Plan de Liquidación de EPES definitivo a fecha 31 de diciembre de 2021.

El personal laboral de EPES, mantiene su condición laboral hasta que se ejecuten los procesos de estatutarización.

En tanto mantengan la relación laboral se registrarán por lo establecido en su contrato de trabajo, así como el Convenio y demás normativa que le resulte de aplicación, si bien se le aplicará el régimen organizativo y funcional del centro directivo del SAS al que se adscriben.

Disposición Adicional Única.

Se establece la adecuación de las plazas temporales estructurales, mediante la dotación al SAS por parte de Hacienda de las plazas estructurales de la extinta EPES que no estén contempladas en plantilla y que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, así como las de los indefinidos no fijos así declarados por sentencia firme.

DT 1º. Organización. Organización de los servicios de Urgencias y Emergencias.

Establece que hasta que se apruebe el mapa de urgencias y emergencias, así como la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de urgencia y emergencias, EPES funcionará como un Centro Sanitario adscrito a la DG de Asistencia Sanitaria.

DT 2º Plantilla Presupuestaria.

Durante 2022, el SAS gestionará los créditos presupuestarios de EPES.

Asimismo, gestionará las plantillas presupuestarias de EPES en las que se incluirán las vacantes imprescindibles para la gestión de sus servicios sanitarios, respetando el presupuesto asignado salvo los ajustes, modificaciones o ampliaciones que se aprueben.

DT 3º. Unidades y Delegados de Prevención.

Se mantienen hasta que se adapten a la estructura de PRL prevista en el nuevo Mapa de Urgencias y Emergencias, conservando hasta ese momento su mandato los actuales delegados de prevención.

DT 4º. Convocatorias de OPE en tramitación.

Continuarán rigiéndose por las mismas reglas que se derivan de sus convocatorias, si bien se establece que será la DG del SAS competente la que asumirá el dictado de cuantos actos administrativos se deriven de dichos procesos de selección.

DT 5º Régimen de contratación de personal que desempeñe funciones en los centros gestionados por EPES.

Establece que el SAS podrá hacer contratos laborales hasta la finalización de los procesos de estatutarización.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO		
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10



Estas nuevas contrataciones laborales iniciadas con posterioridad a 01/01/2022, se registrarán por lo establecido en el contrato de trabajo, aplicándosele las condiciones retributivas, de jornada y de permisos previstas en el Convenio Colectivo de EPES.

Este personal se seleccionará por la Bolsa única del SAS, si bien hasta que no estén creadas las categorías de emergencias en bolsa del SAS se seleccionará por las bolsas de EPES.

DT 6ª Puestos directivos.

El SAS subroga estos puestos en las condiciones actuales y estos contratos podrán estar vigentes hasta 30/06/2022. En dicho plazo, el SAS acometerá el proceso de adaptación extinguiendo o adecuando los contratos al decreto 132/2021.

Los nuevos contratos que se suscriban se someterán al control de Intervención previsto en el Decreto 132/2021.

En caso de extinción no se indemnizará al directivo que tenga plaza fija.

DT 7ª. Órganos de representación.

Se mantienen los actuales hasta que se apruebe el Mapa de Urgencias y Emergencias en Andalucía, se establezca la nueva estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Urgencias y Emergencia en Andalucía y se lleven a cabo los procesos de estatutarización.

DT8ª. Procesos de movilidad entre diferentes servicios provinciales.

- 1 No se incorporarán a concursos de traslados del SAS puestos de EPES hasta que se finalicen los procesos de estatutarización.
- 2 Cuando se finalicen estos procesos de estatutarización el personal que se estatutarice tendrá derecho a participar en los Concursos de traslados del SAS.
- 3 Se respetará el sistema de adscripción o rotación vigente a fecha de entrada en vigor del Decreto.

DT 9ª Régimen de Control a ejercer por la Intervención General.

El control de los gastos de personal laboral de EPES incorporado al SAS se llevará mediante Control Financiero Permanente, salvo indicación en contrario. El SAS asumirá el seguimiento de las recomendaciones establecidas por dichos controles.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas las leyes de igual o inferior rango que se opongan a este Decreto.

DF 1ª Habilitación para desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Salud y Familias para publicar el listado de personal que se integra a 31/12/2022, así como para dictar cuantas disposiciones sean necesarias.

DF 2ª Estatutarización del Personal Temporal.

Establece que el 1/01/2023 las plazas vacantes de la EPES incorporadas al SAS se transformarán en plazas estatutarias. Se procederá a nombrar en personal estatutario temporal a quien las desempeñe siempre y cuando cumpla con los requisitos estatutarios.

DF 3ª Estatutarización del personal fijo.

Establece que se dictarán las disposiciones necesarias para la integración voluntaria de este personal.

DF 4ª. Entrada en vigor.

01/01/2022.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNV	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO			
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER			
	JOSE LUIS GARCIA CANO			
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10	



Se abre el turno de palabra de los delegados sindicales.

CSIF: Manifiesta tener dudas de la mesa técnica que hubo en el día de ayer, el 26 de octubre. En concreto, manifiesta que la Consejería dijo que tenía serias dudas de poder contratar personal laboral partir del 1 de enero de 2022.

La Dirección indica que se está trabajando ello y que para que se pueda hacer están barajando la publicación de una norma con rango de ley .

Y, en cualquier caso, si no pudiera, solo nos preocupa desde la perspectiva de gestión.

CSIF: Se interesa sobre la fecha prevista para el proceso de estatutarización voluntario e irreversible y extraordinario, en el sentido de que se debería tener tiempo suficiente.

La Dirección indica que el Decreto no establece plazos, solo que se regulará.

CSIF: Manifiesta que se dijo el primer trimestre año para el personal indefinido.

La Dirección indica que el Decreto no lo dice, pero seguro que se conocerán las condiciones en las que cada persona decidirá estatutarizarse.

CSIF: Informan que han pedido varias convocatorias, pero en mesa técnica le han dicho que es poco viable.

SMA: Afirman que en el documento que se presentó a la viceconsejera contemplaba que el proceso no fuera una sola vez y no en un tiempo tan pequeño porque se puede ver condicionado por el futuro mapa si aun se desconociera. La propuesta contemplaba que se pudiera cada año o cada dos años. Y solicita si por parte de la Dirección se puede hacer cierta presión en esta línea.

La Dirección considera que el Decreto no condiciona vuestra petición y sería viable. Personalmente puede parecer adecuado que los profesionales sepan los elementos incluido el mapa que les van hacer decidirse o no. Y es cierto que el objetivo del SAS es que se estatutarice el mayor numero de personas y van procurar que sea así.

CCOO: En la mesa sectorial de proceso estatutarización ya se solicitó que el que no fuera un plazo corto e incluso que fuera abierto.

La Dirección Gerencia: Indica que en estos espacios se nos escucha y que en ese sentido los delegados sindicales pueden estar tranquilos.

CSIF: Se interesa qué pasará si las categorías por parte del SAS no se ha credo en enero.

La Dirección comenta que se está tramitando el instrumento jurídico correspondiente y que la única duda es que no se pueda contratar personal laboral, entonces tiene que estar creada.

UPES: Manifiesta que si no consiguen habilitación para contratar personal laboral a 1 de enero, el personal temporal sería estatutario. Y solicita que se les informe del Plan de urgencias y emergencias.

La Dirección Gerencia: indica que se está pendiente de crear comisión técnica y estará EPES para que se hable de este tema.

UPES: Valora que no está desarrollado como viene el Decreto.

La Dirección comenta que el Decreto dibuja un año transitorio, saldrá el mapa, la estructura de urgencias, la extinción de directivos, el proceso de estatutarización, el ámbito de la representación legal de los trabajadores...

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMnv	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER JOSE LUIS GARCIA CANO FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





CSIF: Pregunta que si la categoría no está creada en el sas el 1 de enero, cómo se va a cotizar a la seguridad social.

La Dirección confirma que el personal va a seguir igual, sólo que con otro empleador.

CSIF: Indica, con respecto a los TES, que se les ha informado que el personal que no se puedan estatutarizar, pasan a la categoría inmediatamente inferior.

La Dirección indica que no está contemplado en el Decreto.

CSIF: Matiza que efectivamente fue en una Mesa Técnica. Que les indicaron que al personal que no tiene titulación se va a indicar que para que se puedan estatutarizar deberán hacerlo en la categoría inmediatamente inferior.

La Dirección comenta que es un tema que no nos ocupa hoy y que debemos avanzar nosotros. De aquí al inicio del proceso de estatutarización se estudiará y se hará una reunión específica para este y otros temas asociados a este proceso. Propone que trasladen las dudas y que se elevarán.

CSIF: Plantea la duda de si un profesional estatutario puede desplazar a un profesional laboral.

La Dirección indica que ese puesto está blindado, y que indica el Decreto, que se rige por su contrato y por el Convenio. Exactamente en el artículo 4.3 del Decreto.

La Dirección indica que se seguirá el sistema de adscripción o rotación propio de cada Servicio. Se eleva un compromiso de recopilarlo y de enviarlo y eso es lo que se a respetar.

SMA: Sobre la Disposición Transitoria 5ª, punto 3º, pregunta si se va a crear en el SAS una bolsa específica de emergencias.

La Dirección confirma que se va a crear y mientras usaremos las nuestras, menos de la categoría de Administrativo/a pues ya hay una Bolsa Única y a partir 1 de enero tendremos que llamar por esa Bolsa Única.

El SAS creará Bolsas Específicas para emergencias, y se mantendrá la exigencia que supere una prueba de megacode.

En relación al Decreto, matiza que los tendrá que validar la mesa sectorial, pues el decreto es un borrador y pasará por filtros.

Csif: se interesa por lo que pasará con los profesionales con doble vinculación, si a partir 1 de enero de 2022 epes no existe, el profesional que sea indefinido en EPES y ahora con el sas, porqué no tiene que elegir ya.

La Dirección comenta que el profesional indefinido en EPES y en el SAS con una excedencia en categoría diferente se mantendrá igual, pues el Decreto no recoge nada. Cree que en enero la situación se mantendrá igual porque son regímenes jurídicos diferentes y que, sin duda, en el proceso de estatutarización se establecerán las reglas para esta situación.

CCOO: Informa que en las reuniones de las mesas técnicas de enfermero/a y de médico/a, CCOO solicitó que fueran puestos diferenciados y pregunta si esa es la postura de la Dirección.

La Dirección confirma que sí lo es.

SATSE: Se interesa por la situación de los profesionales con doble vinculación en la misma categoría.

La Dirección comenta que hasta que no se inicie o se avance en el proceso de estatutarización, no hay nada previsto.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO		
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER		
	JOSE LUIS GARCIA CANO		
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10



CGT: Pregunta por la situación de los sustitutos en el marco de que si tras la OPE se generará un listado de los profesionales que no obtengan plazas y sobre la vigencia de las bolsas actuales y su vigencia.

La Dirección confirma que las bolsas tendrán vigencia hasta que el SAS saque las bolsas específicas en el SAS. Y, en relación a la OPE, se generará lo que dice el convenio.

Como en enero no estarán, hasta que no estén las bolsas únicas, se utilizarán nuestras formas de contratación: primero la bolsa que sale de OPE y si se agota, la bolsa supletoria.

CCOO: Indica que de la OPE sale personal sin plaza, pero que este personal debe también inscrito en el SAS

La Dirección comenta que el Decreto no dice nada, pero es que no hay bolsa del SAS.

CCOO: Pregunta sobre que pasará tras la OPE de EPES y del listado que quedará con la lista de aprobados sin plaza, en el sentido de qué pasará con el listado y con las bolsas de contratación.

La Dirección indica que el Convenio señala que tiene preferencia en la contratación. Si, por ejemplo, las bolsas del SAS se crearan en febrero ya daría igual lo que pase con la bolsa resultante de la OPE. Valora que lo normal es que estén las categorías creadas antes de que se resuelva la OPE.

CCOO: Pide información sobre qué pasará por las promociones internas.

La Dirección confirma que se registrará por lo que diga la bolsa.

CSIF: Se interesa por la situación de los que tienen una plaza de indefinido no fijo en la OPE extraordinaria.

La dirección matiza que el personal indefinido no fijo implica que con posterioridad sale en esa plaza en una OPE extraordinaria a la que se puede presentar cualquiera. Saldrán esas plazas y habrá que informar que la plaza que ocupa sale a OPE para que tengan oportunidad de presentarse porque pueden ser desplazados.

SMA: Muestra preocupación que la creación de categorías específicas no reste permeabilidad al resto del sistema sanitario andaluz ya que blindarnos con categorías específicas puede perjudicarnos.

La Dirección Gerencia valora que cuanto más se especifique habrá más problemas de movilidad, pero hay que valorar que tenemos algo que nos diferencia del resto de los profesionales del SAS.

La Dirección confirma que en mesa sectorial se hablará de permeabilidad y concluye que, el personal sanitario es escaso y es difícil que se le perjudique.

SATSE: Se interesa por el mantenimiento de la antigüedad al personal que se estatutarice.

La Dirección confirma que la antigüedad computa en toda aquella del sistema andaluz de salud.

SATSE: pregunta acerca de en qué situación quedan las excedencias a partir del próximo 1 de enero de 2022.

La Dirección confirma que siguen en excedencia.

SATSE: Pregunta por los cambios que sufrirá el Plan de Formación.

La Dirección confirma que debe ser igual y que de no ser así se apostará que siga igual.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER JOSE LUIS GARCIA CANO FERNANDO AYUSO BAPTISTA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





La Dirección Gerencia confirma que en relación al Plan de Formación se va a seguir igual y que está incluido en los presupuestos con 270.000 euros y la justificación es clara porque para nuestro trabajo se necesita estar formados.

CSIF: Pregunta por una permeabilidad voluntaria y acerca de las posibilidades de prejubilación.

La Dirección confirma que la permeabilidad es el concurso de traslados. Y sobre la prejubilación no tenemos ni voz y además en el Estatuto Marco son plazos obligatorios, mientras que en la normativa laboral no existe esa limitación.

SATSE: Se interesa por el Plan de pensiones de la plantilla de EPES.

La Dirección indica que cuando se extinga EPES, el SAS su subrogará en el Plan de Pensiones y a futuro, durante el proceso de estatutización tendrán derecho a llevarse a esos fondos a un plan privado.

CCOO: Matiza que hizo esa consulta y que no se permite esa opción hasta que no se extinga la relación laboral por jubilación o fallecimiento.

2 INFORMACIÓN PLAZAS OPE EXTRAORDINARIA.

La Dirección informa que por indicación de normativa nacional, hasta el próximo 31 de diciembre de 2021 se publique el Decreto de OPE extraordinaria, se incluyen 16 plazas ocupadas por personal eventual de forma ininterrumpida durante 3 años antes del 31 de diciembre 2020 así como las plazas de personal declarado por personal indefinido no fijo por sentencia firme.

CATEGORÍA	NÚMERO DE PUESTOS
Medico/a de Emergencias Sanitarias	2
Enfermero/a de Emergencias Sanitarias	2
Administrativo/a	12
TOTAL	16

Como puesto ininterrumpidamente ocupado por personal temporal hay 2 un médico en Cádiz y otro en Córdoba.

Y 2 personas de la categoría de enfermería indefinidos no fijos con sentencia en el servicio Salud Responde y 2 administrativos en la sede de Málaga. Y el resto de personas están por sentencia firme por cesión ilegal trabajadores.

Sobre el desarrollo de estas convocatorias no sabemos nada pues ya lo decidirá el SAS.

El Decreto es de las Agencia y se dispondrá de tres años para ejecutarla y ya lo hará el SAS.

Se pregunta por dudas o consultas y no se realiza ninguna por el conjunto de delegados sindicales.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Dirección, tras preguntar si quedan mas dudas o preguntas, da por cumplido ambos trámites y que la representación legal de los trabajadores se da por informa.

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO			
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER			
	JOSE LUIS GARCIA CANO			
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10	



La Dirección Gerencia dar las gracias y transmite que la prioridad es la integración y que se dará toda la información disponible y que se luchará para que se realice de la forma mas beneficiosa para los profesionales:

La Presidencia del Comité Intercentros solicite que la Dirección Gerencia y parte del equipo directivo visite Iso distintos Servicios provinciales trasladando la información mas relevante.

Igualmente solicita la convocatoria de una Comisión Paritaria Regional ordinaria para temas del día a día que van quedando aplazados.

La Dirección indica que se le eleve una propuesta puntos y fechamos.

La Dirección Gerencia recuerda que a los Servicios provinciales ya se fue en una primera ronda con los equipos directivos y la representación legal de los trabajadores y ya se dijo que cuando se bajaran la medidas covid y hubiera mas información se haría una segunda ronda y así lo haremos.

Por último, CCOO deja constancia de los nombramientos del CIC: presidente Paco Sánchez, secretario Jaime Sánchez, Tesorera Juan Gómez.

.....
No hay más ruegos y preguntas y se acaba la reunión a las 13.40 h.

Fernando Ayuso Baptista	Director Gerente
José Luis García Cano	Director Área Económica y de Servicios Generales
José Luis Sedeño Ferrer	Subdirector de Profesionales
Leopoldo Tarifa Alcaide	Responsable de Profesionales
Susana Herrero Corado	Técnica Área Profesionales
CCOO	
CGT	JAIRO MUÑOZ SIERRA Firmado digitalmente por MUÑOZ SIERRA JAIRO 20258519G Fecha: 2021/10/27
CSIF	

Código:	7GTMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO JOSE LUIS SEDEÑO FERRER JOSE LUIS GARCIA CANO FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10	



SATSE	
SMA	
UGT	
UPES	

Código:	7GMZ775PFIRMA0atT21bHE1JvdMNv	Fecha	16/12/2021	
Firmado Por	SUSANA HERRERO CORADO			
	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER			
	JOSE LUIS GARCIA CANO			
	FERNANDO AYUSO BAPTISTA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10	